

A despacho de la señora Juez,

Pereira, 25 de enero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso el representante legal del Banco de Occidente, y el apoderado especial de PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FAFP JCAP CFG solicitan al despacho reconocer a dicho patrimonio como cesionario y titular de los créditos que se cobran por medio del presente proceso.

Revisados los documentos allegados, encuentra el despacho que la petición es realizada por el representante legal de la parte actora y el apoderado especial de la cesionaria, olvidando que para actuar en procesos de mayor cuantía se requiere de derecho de postulación, de conformidad a los dispuesto en los artículos 73 y 74 el Código General del Proceso y, artículos 24, 25, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971.

Así mismo, se advierte que del estudio del expediente, se encontró que en el documento de cesión, se relacionan las obligaciones 489925147754162200 y 541203820601819500, que no se identifican con las que aquí se ejecutan.¹

Así las cosas, a la petición, no se le da trámite a lo petitionado.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez.

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez

¹ Pdf 43 Cuaderno 1

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e3c7965cf38e628405ede78b746c88793c5d80a7129b4b96d634b6a1a25d32**

Documento generado en 25/01/2024 02:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 010 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 26 de enero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario